



Parral, 08 FEB 2021

DECRETO EXENTO Nº 518

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. Resolución Exento Nº 9525/2020 de fecha 21-12-2020 de la SUBDERE que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Parral (E26646/2020).
5. Proyecto "Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia sector Parque Alameda Las Delicias y accesos a Parral", Código SUBDERE Nº 1-C-2019-1516.
6. El Decreto Exento Nº 328 de fecha 27-01-2021 que aprueba el proceso de Licitación Pública, para realizar el proyecto Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia sector Parque Alameda Las Delicias y accesos a Parral", Código SUBDERE Nº 1-C-2019-1516 aprueba las Bases Administrativas que regirán el proceso y nombra Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad ha efectuado el llamado a Licitación Pública "Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia sector Parque Alameda Las Delicias y accesos a Parral Código SUBDERE Nº 1-C-2019-1516 ID Nº 2600-8-LP21", cuyas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
2. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 18.2 del Decreto Exento Nº 328 de fecha 27-01-2021, la apertura y evaluación de ofertas será realizada por la comisión designada e integrada por los siguientes funcionarios, o quienes los reemplacen, en su ausencia formalizada:

Nº	INTEGRANTES	CARGO
1	Carla Gómez García	Directora de SECPLAN
2	Víctor Valverde Romero	Director de Obras Municipales
3	Víctor Troncoso Olivares	Asesor Urbanista de SECPLAN

3. Que, el numeral 7 del artículo 4º de la Ley Nº 20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra e del artículo 4º del decreto 71, Reglamento de la Ley Nº 20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

DECRETO:

1. **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública "Adquisición e Instalación de Cámaras de Televigilancia sector Parque Alameda Las Delicias y accesos a Parral", Código SUBDERE Nº 1-C-2019-1516 ID Nº 2600-8-LP21", antes individualizados.
2. **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la "Ley del Lobby" de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esa Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario de la Licitación establecido en el Nº 3 Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación ID Nº 2600-8-LP21.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl y página Municipal, **ARCHÍVESE** en carpeta con los antecedentes que corresponda para revisión de la Contraloría General de la República Región del Maule y **CÚMPLASE**.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/CGG/bgc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes; 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule (copia digital); 3.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica (copia digital); 4.- Dirección de Control (copia digital); 5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación.